



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.075.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07719-1 y la Ley Provincial N° 13.445; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.445 fue promulgada en diciembre de 2014, la cual establece que los establecimientos educativos que formen profesionales o auxiliares de enfermería que dependen de la gestión oficial del Ministerio de Salud de la Provincia sean transferidos a las jurisdicción del Ministerio de Educación.

Que es trascendental que estos establecimientos se encuentren dentro de la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia con los fines de fortalecer el perfil educativo siempre en coordinación de las tareas con el Ministerio de Salud en cuanto a las políticas sanitarias y a los alcances prácticos.

Que actualmente a ocho meses de entrada en vigencia de la Ley, la autoridad de aplicación de todas las escuelas de enfermería de la provincia sigue siendo el Ministerio de Salud a pesar de ser instituciones de neto corte educativo; que por lo tanto no se cumple con el articulado establecido en la normativa.

Que todo lo expuesto anteriormente trae aparejado problemas presupuestarios que derivan en la suspensión de pago de sueldos a los docentes, lo que ha generado que no comience el dictado de clases del segundo cuatrimestre tanto en la escuela de la ciudad de Rafaela como en otras escuelas de la provincia.

Que la falta de presupuesto además se refleja en las malas condiciones edilicias de la institución local afectando a la calidad de enseñanza y en consecuencia a los alumnos que asisten a la misma.

Que alumnos de segundo año de la escuela de enfermería de la ciudad solicitaron mediante una nota a este Cuerpo, en la cual detallaron los inconvenientes que atraviesan, la pronta intervención para destrabar el conflicto y lograr finalizar su año académico.

Que teniendo en cuenta que la formación de profesionales de enfermería es tan importante en la ciudad como en la región es de suma importancia avanzar en diferentes acciones a fin de velar por un lugar con óptimas condiciones edilicias, educativas y de funcionamiento posibles.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Solicitar al Gobernador de la Provincia de Santa Fe Antonio Bonfatti, al Ministro de Salud Mario Drisun y a la Ministra de Educación Claudia Balagué, que en forma coordinada arbitren las medidas necesarias para la urgente solución del los

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

conflictos generados en las escuelas de enfermería de la provincia dando cumplimiento a lo estipulado en la ley N° 13.445 promulgada en diciembre de 2014.-

Art. 2º) Enviar copia de la presente a todas las escuelas de enfermería de la provincia, al Intendente Municipal, al Subsecretario de Salud y al Secretario de Educación.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
**CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de agosto del año dos mil/
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela